

ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO

De una parte, Doña Elena Costache, con NIE nº X6685057S , actuando en su propio nombre y representación

De otra parte, Don Luis Sánchez Montalbán, con DNI nº 51389169-Q, interviene en nombre y representación de la entidad SERESMA, S.L.

EXPONEN

I.- Que Doña Empleada Elena Costache es empleada de Seresma, S.L. con una antigüedad desde el 16 de febrero de 2009, con categoría de limpiadora, y con una jornada de 20 horas semanales que presta en el centro METLIFE en Avda. de los Torreros nº 3 en Madrid

II.- Que el cliente METLIFE (Madrid) ha decidido reducir la jornada del servicio de limpieza con SERESMA como resultado de la baja actividad en sus instalaciones por motivo del covid-19, circunstancia que afecta a la totalidad de sus empleados en dicho centro.

III.- Que a fin de evitar medidas más traumáticas, no cabe otro remedio que reducir la jornada del servicio de limpieza que se presta en dichas instalaciones.

IV. Que debido a los hechos anteriores, ambas partes se muestran conformes con que se proceda a reducir la jornada de trabajo de la Sra. Elena Costache, motivo por el que a través del presente documento

ACUERDAN

Primero.- Reducir la jornada de trabajo de Doña Elena Costache a 15 (quince horas) horas semanales totales. Dicha jornada se distribuirá de la siguiente forma:

- LUNES A VIERNES – 3 (tres horas) horas / diarias

Segundo.- Que las retribuciones actuales se van a conformar a la nueva parcialidad de horas según el convenio colectivo de edificios y locales de Madrid.

Tercero.- Que Seresma se compromete a volver a actualizar su jornada en la medida que le sea posible, para el caso que la empresa METLIFE vuelva a ampliar, en un futuro, el ámbito del contrato del servicio de limpieza.

Cuarto.- Que la nueva jornada de común acuerdo establecida, surtirá efectos a partir del próximo día 13 de Octubre de 2020.

Ambas partes se muestran conformes con el presente acuerdo, firmando en prueba de ello el presente documento, en Madrid a 7 de octubre de 2020.



Luis Sanchez Montalban
DNI: 51389169- Q

Elena Costache
DNI: X6685057S

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "E. Costache", written over the printed name and DNI.

Cuarto.- Que la nueva jornada de común acuerdo establecida, surtirá efectos a partir del próximo día 13 de Octubre de 2020.

Ambas partes se muestran conformes con el presente acuerdo, firmando en prueba de ello el presente documento, en Madrid a 7 de octubre de 2020.



Luis Sanchez Montalban
DNI: 51389169- Q

Elena Costache
DNI: X6685057S

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'E' followed by a cursive flourish.

COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO 200

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B82909052

Nombre o Razón Social de la Empresa LIMPIEZAS SIMBA SL		Domicilio Social CL PENSAMIENTO 0027 IZ 3º 3	
Pais ESPAÑA	7 2 4	Municipio MADRID	2 8 0 7 9
		C. Postal 2 8 0 2 0	

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen 0 1 1 1	Cód.prov. 2 8	Número 1354078	Dig.contr. 4 9	Actividad Económica OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	7 4
--------------------	------------------	-------------------	-------------------	--	-----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Pais ESPAÑA	7 2 4	Municipio MADRID	2 8 0 7 9
----------------	-------	---------------------	-----------

DATOS DEL/LA TRABAJADOR/A

D/Dª ELENA COSTACHE		NIF/NIE X6685057S	Fecha de nacimiento 26/09/1958
Nº afiliación a la S.S. 281219237796	Nivel Formativo PRIMERA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CO	2 3	Nacionalidad RUMANIA
Municipio de domicilio MADRID		2 8 0 7 9	Pais de domicilio ESPAÑA
			7 2 4

IDENTIFICADOR DEL CONTRATO

E-28-2009-0208351

DATOS DEL CONTRATO

Ocupación Desempeñada : PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES (CAMARERAS DE PISO) Y O
Fecha de Inicio del Contrato : 16/02/2009
Fecha de Comunicación : 18/02/2009
Disp. Adic. Primera L/12-2001 : NO

COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO 200

DATOS DE LA PARCIALIDAD

Tipo de Jornada : JORNADA SEMANAL
Horas de Jornada : 0020:00
Horas de Convenio : 0040:00
Realiza trabajos fijos discount.
que se repiten en fechas ciertas : NO

DATOS DE LA COPIA BÁSICA

Firma de la Copia Básica : NO EXISTE REPRESENTACIÓN LEGAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE
B82909052

☐ TIEMPO COMPLETO

CÓDIGO DE CONTRATO

1 0 0

☒ TIEMPO PARCIAL

2 0 0

D./DÑA. FERNANDO DEL MORAL INIEST		NIF/NIE 51078351C	EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LIMPIEZAS SIMBA S.L.		DOMICILIO SOCIAL CL PENSAMIENTO 27	
PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO MADRID	C. POSTAL 28020

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	CÓD. PROV. 28	NÚMERO 1354078	DÍG. CONTR. 49	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMPIEZA
-----------------	------------------	-------------------	-------------------	---------------------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO MADRID	28079
----------------	-----	---------------------	-------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. COSTACHE ELENA		NIF/NIE (2) X6685057S	FECHA DE NACIMIENTO 26/09/58
Nº AFILIACIÓN S. S. 28 12192377 96	NIVEL FORMATIVO		NACIONALIDAD RUMANIA 642
MUNICIPIO DEL DOMICILIO MADRID		PAÍS DOMICILIO ESPAÑA	724

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. _____ con NIF/NIE _____, en calidad de (3) _____
DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/La trabajador/a prestará sus servicios como (4) LIMPIADORA, incluido en el grupo profesional / categoría / nivel profesional de LIMPIADOR/A, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CALLE PENSAMIENTO, 27, MADRID.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será:

- ☐ **A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____ con los descansos establecidos legal o convencionalmente.
- ☒ **A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de 20 horas ☐ al día, ☒ a la semana, ☐ al mes, ☐ al año, siendo la jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda):
- ☐ La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
- ☒ La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- ☐ La jornada máxima legal.
- Que es de 40 horas (5).

La distribución del tiempo de trabajo será de DE LUNES A VIERNES 4 HORAS DIARIAS SEGUN LOS TURNOS DEL CENTRO DE TRABAJO.

Señálese, en el caso de jornada a tiempo parcial, si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontinuos periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de actividad de la empresa.

SÍ ☐ NO ☐

TERCERA: En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (6):

SÍ ☐ NO ☒

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha 16/02/09 y se establece un periodo de prueba de (7) 14 Días.

QUINTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SÍ ☐ NO ☒
En caso afirmativo cumplimentar el anexo «Contrato de relevo».

SEXTA: El/La trabajador/a percibirá una retribución total de Según Convenio euros brutos (8) ANUALES que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (9) POR TODOS LOS CONCEPTOS SALARIALES DISTRIBUIDOS EN 14 PAGAS.

SÉPTIMA: La duración de las vacaciones anuales será de (10) 31 días.

OCTAVA: Al presente contrato le será aplicada la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio:

SÍ ☐ NO ☒

En caso afirmativo y, si el/la empleador/a reúne los requisitos y no se encuentra en alguna de las causas de exclusión de la citada Disposición, señale el colectivo al que pertenece el Trabajador/a (11):

- ☐ Jóvenes desde 16 hasta 30 años de edad, ambos inclusive. ☐ Mayores de 45 años de edad.
- ☐ Mujeres desempleadas cuando se contraten para prestar servicios en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino. ☐ Parados que lleven, al menos, seis meses inscritos como demandantes de empleo
- ☐ Personas con discapacidad

NOVENA: En el supuesto de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el art. 56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

DÉCIMA: En lo previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de la aplicación, y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo), Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE. de julio), y en el Convenio Colectivo de LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES.

UNDÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (12)

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. LA I.T. NO INTERRUPE EL PERIODO DE PRUEBA.
2. EN LA ACTUALIDAD NO EXISTEN REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA.

Ver Anexo Cláusulas

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID a 16 de FEBRERO de 2009

El/La Trabajador/a

El/La representante
de la Empresa

El/La representante legal
del/de la menor, si procede

LIMPIEZAS
STABA, S.L.
ENSAMIENTO, 27 - 28000 MADRID

- (1) Director/a, gerente, etc.
- (2) En el caso de contratación a través de contingente a una persona extranjera no comunitaria y no residente en España, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE-217.
- (3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo.
- (4) Indicar profesión.
- (5) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo, sólo en caso de solicitar subvenciones establecidas en la O. 15-07-99 (BOE de 31 de julio).
- (6) Señálese lo que procede, y en caso afirmativo, adjunte el anexo si hay horas complementarias.
- (7) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).
- (8) Diarios, semanales o mensuales.
- (9) Salario base, complementos salariales, pluses.
- (10) Mínimo: 30 días naturales.
- (11) Ponga una X en la casilla que corresponda.
- (12) PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO

De una parte, Doña Elena Costache, con NIE nº X6685057S , actuando en su propio nombre y representación

De otra parte, Don Luis Sánchez Montalbán, con DNI nº 51389169-Q, interviene en nombre y representación de la entidad SERESMA, S.L.

EXPONEN

I.- Que Doña Empleada Elena Costache es empleada de Seresma, S.L. con una antigüedad desde el 16 de febrero de 2009, con categoría de limpiadora, y con una jornada de 20 horas semanales que presta en el centro METLIFE en Avda. de los Torreros nº 3 en Madrid

II.- Que el cliente METLIFE (Madrid) ha decidido reducir la jornada del servicio de limpieza con SERESMA como resultado de la baja actividad en sus instalaciones por motivo del covid-19, circunstancia que afecta a la totalidad de sus empleados en dicho centro.

III.-Que a fin de evitar medidas más traumáticas, no cabe otro remedio que reducir la jornada del servicio de limpieza que se presta en dichas instalaciones.

IV. Que debido a los hechos anteriores, ambas partes se muestran conformes con que se proceda a reducir la jornada de trabajo de la Sra. Elena Costache, motivo por el que a través del presente documento

ACUERDAN

Primero.- Reducir la jornada de trabajo de Doña Elena Costache a 15 (quince horas) horas semanales totales. Dicha jornada se distribuirá de la siguiente forma:

- LUNES A VIERNES – 3 (tres horas) horas / diarias

Segundo.- Que las retribuciones actuales se van a conformar a la nueva parcialidad de horas según el convenio colectivo de edificios y locales de Madrid.

Tercero.-Que Seresma se compromete a volver a actualizar su jornada en la medida que le sea posible, para el caso que la empresa METLIFE vuelva a ampliar, en un futuro, el ámbito del contrato del servicio de limpieza.

Cuarto.- Que la nueva jornada de común acuerdo establecida, surtirá efectos a partir del próximo día 13 de Octubre de 2020.

Ambas partes se muestran conformes con el presente acuerdo, firmando en prueba de ello el presente documento, en Madrid a 7 de octubre de 2020.



Luis Sanchez Montalban
DNI: 51389169- Q

Elena Costache
DNI: X6685057S

A handwritten signature in blue ink, corresponding to Elena Costache, is written over the printed name and DNI.